

Madrid, 30 de junio de 2020

GENERAL DE GALERIAS COMERCIALES SOCIMI, S.A. (la "**Sociedad**"), en virtud de lo previsto en el artículo 17 del Reglamento (UE) nº 596/2014 sobre abuso de mercado y en el artículo 228 del texto refundido de la Ley del Mercado de Valores, aprobado por el Real Decreto Legislativo 4/2015, de 23 de octubre, y disposiciones concordantes, así como en la Circular 6/2018 del Mercado Alternativo Bursátil ("**MAB**"), la Sociedad, por medio de la presente, publica la siguiente:

#### **OTRA INFORMACION RELEVANTE**

La Junta General Ordinaria de Accionistas de la Sociedad, en su sesión celebrada en primera convocatoria el día 29 de junio de 2020, adoptó por unanimidad de los accionistas, presentes o representados, que representan el 99,89% del capital social, los siguientes acuerdos:

**PRIMERO.-** Aprobar las cuentas anuales individuales y el informe de gestión individual de General de Galerías Comerciales Socimi, S.A., y las cuentas anuales consolidadas y el informe de gestión consolidado de General de Galerías Comerciales Socimi, S.A. y su sociedad dependiente, correspondiente al ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 2019, conforme fueron formuladas por el Consejo de Administración en su reunión del día 31 de marzo de 2020.

**SEGUNDO.-** Aprobar la gestión desarrollada por el Consejo de Administración de General de Galerías Comerciales Socimi, S.A., en el ejercicio de sus funciones, durante el ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2019.

**TERCERO.-** Aprobar la propuesta de aplicación del resultado formulada por el Consejo de Administración en su reunión del día 31 de marzo de 2020 y que se detalla a continuación:

Base de reparto:

Beneficio del ejercicio 2019: 160.931.293,34 euros

Distribución:

A reservas voluntarias: 31.971.293,34 euros

A distribución de dividendos: 128.960.000,00 euros

Como consecuencia, de la distribución con cargo a los resultados del ejercicio finalizado a 31 de diciembre de 2019, de un dividendo por un importe bruto total de 128.960.000,00 euros, se faculta al Consejo de Administración de la Sociedad, con expresas facultades de sustitución, para que proceda a la realización de todas las actuaciones necesarias o convenientes para el buen fin del reparto y, en particular, pero sin carácter limitativo, para que proceda a (i) el nombramiento de la entidad que, en su caso, actuará como agente de pago; y (ii) fije la fecha concreta de la exigibilidad del dividendo.

Por otra parte, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 37 de los Estatutos Sociales de la Sociedad, se acuerda que tendrán derecho a la percepción del dividendo aquellos accionistas que figuren legitimados en los registros contables de la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A.U. (IBERCLEAR) el tercer día hábil anterior a la fecha del pago que fije el Consejo de Administración en virtud de la delegación efectuada por este Acuerdo.

El pago del dividendo se realizará a través de las entidades participantes en la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A.U. (IBERCLEAR), previa práctica de las retenciones a cuenta de impuestos que procedan, en su caso, con arreglo a la normativa fiscal aplicable.

**CUARTO.-** Se acuerda fijar para el ejercicio 2020 una retribución fija anual para los consejeros que consistirá en:

- a) Una asignación fija para el Consejero Delegado, en su condición de tal, de un importe bruto anual de CUATROCIENTOS VEINTE MIL EUROS (420.000,00.- €), pagaderos en 14 pagas, 12 mensuales y 2 extraordinarias a finales de cada semestre, siéndole de aplicación las retenciones que legalmente se establezcan.
- b) Una asignación fija para el resto de consejeros, en su condición de tales, de un importe bruto anual de VEINTIUN MIL EUROS (21.000,00.- €), pagaderos en 14 pagas, 12 mensuales y 2 extraordinarias a finales de cada semestre, siéndole de aplicación las retenciones que legalmente se establezcan.

Los Consejeros percibirán dietas por la asistencia a las reuniones del Consejo de Administración y a las Juntas de Accionistas por un importe de CIEN EUROS (100,00.- €) por sesión.

Asimismo, los Consejeros que realizan funciones ejecutivas en la Sociedad, recibirán una retribución bruta anual de CINCUENTA Y SEIS MIL EUROS (56.000,00.- €), pagaderos en 14 pagas, 12 mensuales y 2 extraordinarias a finales de cada semestre, siéndole de aplicación las retenciones que legalmente se establezcan.

Mientras la Junta General no fije la retribución aplicable al ejercicio 2021, se aplicará mensualmente la última retribución acordada. Las retribuciones así percibidas serán

regularizadas, al alza o a la baja, dentro de los cinco (5) primeros días del mes natural siguiente a aquél en el que la Junta General apruebe la retribución correspondiente al ejercicio 2021.

**QUINTO.-** Nombrar por el período de dos años, correspondiente a los ejercicios sociales comprendidos entre el 1 de enero de 2020 y el 31 de diciembre de 2021, como Auditor de Cuentas de esta Sociedad, para la realización de los trabajos de auditoría de cuentas a los que se refiere el artículo 263 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital, a la siguiente firma auditora:

AUDALIA NEXIA AUDITORES, S.L., domiciliada en Madrid, calle José Lázaro Galdiano, nº 4, con N.I.F. B-78.048.097, inscrita en el Registro Mercantil de Madrid al Tomo 27.059, Folio 191, Hoja M-279.938 de la Sección 8ª del Libro de Sociedades. Inscrita en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas con el número S0200.

Delegar en el Presidente del Consejo de Administración la negociación de los honorarios del auditor y demás condiciones de su contrato, y recabar la aceptación del mismo.

**SEXTO.-** Delegación de facultades. Facultar al Consejero Delegado D. TOMAS OLIVO LOPEZ y a Dª SONIA RAQUEL OLIVO SANCHEZ, para que, indistintamente cualquiera de ellos, actuando en nombre y representación de la Sociedad, puedan:

- 1.- Ejecutar los acuerdos anteriores.
- 2.- Comparecer ante fedatario público de su elección con el objeto de elevar a público los acuerdos precedentes, para su posterior inscripción en el Registro Mercantil de los acuerdos tomados, incluyendo escrituras de aclaración, rectificación, y cualesquiera otras que sean necesarias.

Atentamente,

**General de Galerías Comerciales Socimi, S.A.**

D. Tomás Olivo López

Presidente del Consejo de Administración